



PROCESO DE ADMISIÓN COLEGIO POLIVALENTE ALEJANDRO FLORES 2019

El siguiente reglamento se sostiene bajo los fundamentos de la ley 20.845, que entre otros temas, regula los procesos de admisión de los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Una de las condiciones fundamentales para nuestra institución y avaladas por la ley, es la participación de los padres y apoderados. Al respecto la ley señala en el artículo 10 letra g:

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”

Aspectos Generales

- 1.- Los postulantes podrán solicitar de manera voluntaria a la dirección del colegio una entrevista para conocer aspectos específicos del Proyecto Educativo Institucional. No obstante, una vez que el estudiante sea admitido, éste en conjunto con los apoderados deberán firmar un documento en donde se notifiquen del conocimiento y aceptación del PEI y del Reglamento de Convivencia Escolar. Cabe tener presente que ambos instrumentos se encuentran publicados en la página web, www.colegioalejandroflores.cl, y además, existe una copia disponible en secretaria.
- 2.- Se informa de manera explícita que el Colegio Polivalente Alejandro Flores no considera en su proceso de admisión ningún antecedente vinculado al desempeño académico del estudiante, sea éste previo o potencial.
- 3.- El proceso de admisión llevado a cabo por la institución es objetivo, transparente y garantiza la equidad e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes que deseen postular.
- 4.- Será condición necesaria para proceder a la postulación la adhesión y compromiso expreso por parte del padre, madre o apoderado al Proyecto Educativo declarado por el establecimiento y su Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 5.- El Colegio Polivalente Alejandro Flores está adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), pero no cuenta con Proyecto de Integración (PIE).

6.- Todos los estudiantes que postulen al establecimiento serán admitidos, si los cupos son suficientes en relación al número de postulación.

7.- El Encargado del Proceso de Admisión es don Óscar Escobar Vargas.

8.- El Proceso de admisión es gratuito.

9.- El Colegio Alejandro Flores es gratuito

10. Requisitos de Postulación:

-Para Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo de 2019

-Para Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo de 2019

- Para Primero Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo de 2019.

I.- Proceso para estudiantes nuevos

Los estudiantes que postulen, deberán llenar una ficha de postulación desde el 01 de agosto de 2018 al 31 de agosto de 2018. Los resultados de la postulación se darán a conocer el viernes 07 de septiembre a las 10:00 hrs. en el local central del establecimiento, ubicado en Av. Einstein 685, y a través de la página web www.colegioalejandroflores.cl

1.- Criterios de admisión : Se considerará los siguientes criterios de prioridad para aceptar la postulación, de acuerdo al artículo 27 del decreto 152 que fija las condiciones para los procesos de admisión que se rigen de acuerdo a la ley de inclusión:

1.1 Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.

1.2 Incorporación del 15% de estudiantes prioritarios, de conformidad al artículo 6º, letra A del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.

1.3 La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en el establecimiento. Para estos efectos, se entenderá que presta servicios permanentes en el establecimiento toda persona que cuente con contrato o decreto de nombramiento vigente al primer día del período de postulación.

1.4 La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en el establecimiento al que postula, en un curso que haya recibido subvención, salvo que el postulante hubiere sido expulsado con anterioridad del mismo.

1.5 Conocimiento y aceptación del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar

1.6 Fecha de postulación al establecimiento

1.7 Cercanía con el colegio

Nota: En caso de que se presentara el caso que el número de postulantes que cumple con un mismo criterio es superior al número de vacantes, se aplicará un sistema de admisión aleatoria a través de una tómbola. Este proceso especial se realizará el viernes 07 de septiembre a las 10:00 horas. en el local central del establecimiento, ubicado en Av. Einstein 685, y a través de la página web www.colegioalejandروفlores.cl

2.- Número de vacantes

Pre kínder: 70 vacantes

Kínder: 10 vacantes

Primero Básico: 20 vacantes

Segundo Básico: 5 vacantes

Tercero Básico: 12 vacantes

Cuarto Básico: 1 vacantes

Quinto Básico: 1 vacantes

Sexto Básico: 1 vacantes

Séptimo Básico: 2 vacantes

Octavo Básico: 2 vacantes

Primeros Medios: 25 vacantes

Segundos Medios: 4 vacantes

Tercero Medio Científico Humanista: 9 vacantes

Tercero Medio Contabilidad: 25 vacantes

Tercero Medio Administración: 25 vacantes

Cuarto Medio Científico Humanista: 1vacantes

Cuarto Medio Contabilidad: 13 vacantes

Cuarto Medio Administración: 14 vacantes

Se deja constancia que los cursos de Pre kínder a Segundo Básico tienen doble jornada, por tanto, los postulantes deben indicar la jornada a la que postulan, de lo contrario se asignará de manera aleatoria según cupos disponibles.

3.- Entrevistas Apoderados

Se realizará una entrevista a los apoderados de los estudiantes una vez que el estudiante sea matriculado para el año 2019. La entrevista tiene como objetivo profundizar los lineamientos específicos del Proyecto Educativo Institucional y la normativa interna.

II.- Proceso para estudiantes Antiguos

1.- Derecho a matrícula

Todos los estudiantes antiguos tienen derecho a matricularse para el año 2019, salvo aquellos estudiantes que se encuentran pendientes hasta diciembre por estar en situación disciplinaria compleja, esto de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y avalado por el consejo de profesores.

2.- Difusión

El 01 de agosto se enviará una encuesta a los apoderados para conocer la intención de continuar en establecimiento el próximo año.

Se enviará una circular informativa a todos los estudiantes del establecimiento, informando fechas y condiciones del proceso de matrícula 2019. Además, dicho proceso se informará mediante la página web www.colegioalejandroflores.cl

3.- Proceso

Del 01 al 30 de septiembre se realizará el proceso de matrícula para los estudiantes antiguos a través de un proceso de entrevista personal con el profesor jefe, quién comunicará mediante la agenda escolar el horario de atención.

4.- Cupos

Se deja constancia que si el estudiante no es matriculado en las fechas indicadas en la circular, no se asegurará el cupo para el año 2019.

5.- Cupos de curso

Se informa a todos los postulantes que el Colegio Polivalente Alejandro Flores tiene definido en su proyecto educativo una matrícula máxima de 35 estudiantes por curso, considerando las exigencias académicas de la institución y para además atender las necesidades particulares de nuestros estudiantes a través de apoyo interdisciplinario.

6.- Difusión del Proyecto Educativo.

Se deja establecido que el último martes de cada mes, a contar del segundo semestre, se realizarán sesiones de difusión del Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar para así dar a conocer las directrices de la institución.

Atte.

La Dirección.